



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-006-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025”, (CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el Contrato **Abierto** número **050GYR988N00125-006-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**”, (**CHIHUAHUA**), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$9,459,701.94 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,513,552.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,973,254.25 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,122,970.82 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,539,675.33 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,662,646.15 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-006-02</p>
---	---	---

- III. Con fecha 28 de agosto de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR988N00125-006-01** a “**EL CONTRATO**”, a través del cual se acordó modificar las Cláusulas **Quinta** y **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia el 31 de diciembre de 2025.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” así como de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Chihuahua, con oficio número 08A612500/2105/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 08A612500/2106/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2025/0010872, de fecha 18 de noviembre de 2025, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Chihuahua, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-006-02

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador **“EL CONTRATO”**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000456931-2025, con cuenta número 51331024, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-006-02</p>
---	---	---

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-006-02

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,351,642.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,816,262.77 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,167,905.10 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$26,547,564.98 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,247,610.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,795,175.38 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni su Convenio Modificatorio número **050GYR988N00125-006-01**, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-006-02

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 2000/0404
de fecha 11 de marzo de 2025

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-006-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-006-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



JMHN CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/ 10872		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato:		
050GYR988N00125-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08A612500/2106/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00125-006-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Chihuahua); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





10872

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

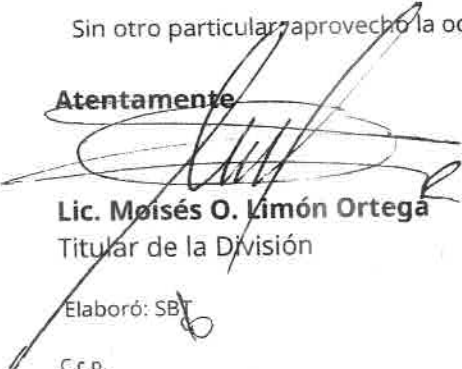
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



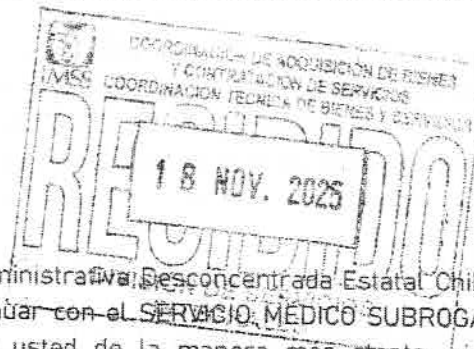


OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 08A612500/2106/2025

Cd. Chihuahua, Chih, a 07 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
PRESENTE



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (CHIHUAHUA), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00125-006-00 por un 20%, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, Número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

	Importes primigenios 2025	Incremento del 20%	Subtotal	I.V.A.	Total
Cantidad mínima	\$9,459,701.94	\$1,891,940.39	\$11,351,642.33	\$1,816,262.77	\$13,167,905.10
Cantidad máxima	\$22,122,970.82	\$4,424,594.16	\$26,547,564.98	\$4,247,610.40	\$30,795,175.38

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,459,701.94 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,513,552.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$10,973,254.25 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), y un monto máximo de \$22,122,970.82 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,539,675.33 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$25,662,646.15 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CHIHUAHUA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,351,642.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,816,262.77 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$13,167,905.10 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo de \$26,547,564.98 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,247,610.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$30,795,175.38 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (CHIHUAHUA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Justificación de solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio.

El SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (CHIHUAHUA) permite la aplicación de quimioterapia, que se usa para tratar muchos tipos de cáncer. Para algunas personas este tratamiento puede ser el único que reciben. La quimioterapia funciona al detener o hacer más lento el crecimiento de las células cancerosas; las cuales crecen y se dividen con rapidez. La quimioterapia se usa para:





OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

- Tratamiento: La quimioterapia puede usarse para curar el cáncer, para reducir las posibilidades de que regrese el cáncer, o para detenerlo o hacer lento su crecimiento.
- Alivio de los síntomas del cáncer (paliativa): La quimioterapia puede usarse para encoger los tumores que causan dolor y otros problemas.

El cáncer se puede tratar con un solo medicamento de quimioterapia, pero a menudo se usan varios medicamentos juntos. Se pueden administrar en un orden determinado o en ciertas combinaciones (llamada quimioterapia combinada). El uso de distintos medicamentos permite que puedan funcionar en conjunto para destruir un mayor número de células cancerosas. Además, se puede reducir la probabilidad de que el cáncer se vuelva resistente a un medicamento en particular.

Actualmente se cuenta con un censo de 729 pacientes derechohabientes que reciben quimioterapia en todas las unidades médicas hospitalarias.

Por lo anterior es importante brindar dicho servicio, ya que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y el no otorgarla se pone en riesgo la salud y vida del paciente. Por lo que, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en el Instituto Mexicano del Seguro Social para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a esta OOAD mediante el oficio N° 095384612B10/CTSMI/000504, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio en los términos del presente.

La presente justificación para la elaboración y formalización del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

Asimismo, se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de anuencia del proveedor.
2. Escrito de aceptación del proveedor.
3. Suficiencia presupuestal.
4. Oficio con el Vo.Bo. de la CPSMA.
5. Oficio de designación de nuevo Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omito mencionar, que esta OOAD ha verificado que el contrato primigenio respecto del que ahora se solicita convenio modificatorio (y en su caso los convenios modificatorios solicitados y formalizados con



OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

antelación al que hoy se solicita), no se encuentra sujeto a algún procedimiento de rescisión administrativa, de terminación anticipada o suspensión; que no son parte de algún litigio o procedimiento jurisdiccional que se encuentre *sub judice* o en el que, habiendo sentencia o algún tipo de resolución, y que esta sea desfavorable al IMSS, aún existan medios que permitan a este último recurrir dicha sentencia o resolución; y, en general, que no existe algún recurso administrativo o jurisdiccional que impida la formalización del convenio modificatorio; por lo que, se solicita la elaboración del instrumento jurídico en dichos términos.

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. HECTOR MANUEL PAYAN VALDEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DE CONTRATO





Gobierno de México

OAD CHIHUAHUA

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 08A612500/2105/2025
Cd. Chihuahua, Chih, a 07 de noviembre de 2025

C. VERONICA OSORIO CORTÉS

Representante Legal

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025*, (CHIHUAHUA), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 0506YR988N00125-006-00, para ampliar el monto del contrato por un 20% y por la cantidad de \$5,132,529.23 incluyendo I.V.A., conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (614) 4 14 52 08 y/o correo electrónico ana.leyva@imss.gob.mx.

Sin más por el momento quedo de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. HECTOR MANUEL PAYAN VALDEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ
ALCAHUA COAHUILTEPEC, COAH. C.P. 66600
R.F.C. PHO-830421-C59

07 NOV 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Cd. Chihuahua, Chih. a 07 de noviembre de 2025

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE. -**

C. VERONICA OSORIO CORTÉS, en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio, mediante el cual solicita se acepte la formalización de un convenio modificatorio al contrato 050GYR988N00125-006-00, para continuar con la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (CHIHUAHUA); al respecto, me permito manifestar que mi representada acepta ampliar el monto del contrato por un 20%, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré nos informe sobre la formalización del presente instrumento jurídico, con lo que se continuará prestando el servicio y suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio. Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000456931 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/08/2025 Fecha Validación: 13/08/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 70,227,924.35 51331024 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,186.1	17,230.5	14,606.9	4,502.7	1,701.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 70,227,924.35
SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 MN

MTRA. MARIA FERNANDA NERILSE PICO
Autorizó
COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM 000584
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMS de Central de Mezclas

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Atención: Administradores de Contrato del SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un **alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025**, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025**, en virtud de lo anterior se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.**

Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato del SMS** antes mencionado, **inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que **una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.**

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio Institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

RECEBIDO
27 JUL 2025
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



000584

802005

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular

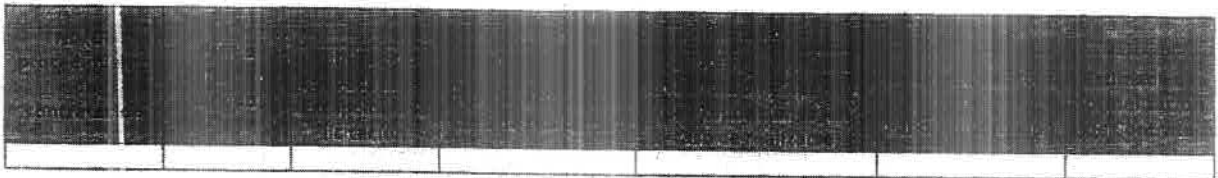
El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ", derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: humberto.rincon@imss.gob.mx; quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:



De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación Instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





Gobierno de México

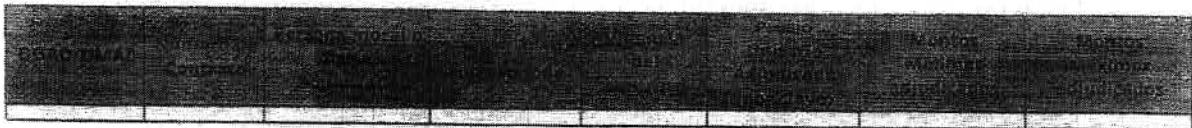


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI 000584
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025



Nombre	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al computador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Perez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ERR/MAL/KCA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4 8 20 03

SIN TEXTO



COAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Oficio No. 08A612500/1509/2025
Chihuahua, Chih. 11 de julio de 2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.- "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025". (Chihuahua)
2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DRA. MARTHA ALEJANDRA MALDONADO BURGOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo a la DR. HECTOR MANUEL PAYAN VALDEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Para bienes de consumo que no generen alta a través de SAI, deberá entregarse acta de entrega-recepción.

Para bienes de inversión el administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el área requirente o técnica verificara el cumplimiento de contrato con las características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el acta correspondiente y remitiendo ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al área contratante.

1. DATOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Área de adscripción: la Jefatura de Prestaciones Médicas, RFC: PAVH711102V5A, CURP: PAVH711102HCHYLC06, CORREO ELECTRONICO: hector.payan@imss.gob.mx, TELEFONO: 6144131238, DOMICILIO INSTITUCIONAL: Avenida Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo, C. P. 31203, Chihuahua, Chih.

Designa:

DRA. MARTHA ALEJANDRA MALDONADO BURGOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DR. HECTOR MANUEL PAYAN VALDEZ
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

**Dirección de Prestaciones Médicas**Of. N° 09 52 17 61 2000/ **0404**
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.**LICENCIADA EN CONTADURÍA**
SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
K21 HOMÓLOGO COORDINADOR NORMATIVO
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6, fracción V y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir del 16 de septiembre de 2025, como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

**ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO**
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

C.c.p. **Alonso Rodríguez Moreno.**- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo, del punto Primero, del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, la facultad de designar a la persona que fungirá como encargado del despacho de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el caso de las vacantes de los titulares de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

**2025**
Año de
La Mujer
IndígenaReforma No. 476, 3er. Piso Ala Oriente, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5238 2700 ext. 10309 y 10323
www.imss.gob.mx**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Registrado bajo el número 2025/221 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción VI y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.